CONTRATO Nº 05/2013

CONTINUACION DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA EL EDIFICIO DE LA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Entre el **CONGRESO DE LA NACION**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, representada en este acto por su Presidente, el **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 989.122, con domicilio en 14 de Mayo y Avenida República, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la firma **ROBERTO ELISEO VERA VIERCI**, con Cédula de Identidad Nº 150.496, domiciliado en Cassianoff 471 casi Del Maestro, de la ciudad de Asunción, en su carácter de **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" convienen en celebrar el presente contrato, **"CONTRATO DE CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EDIFICIO DE LA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EDIFICIO DE LA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 580, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones)**
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255998
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/13, convocado por el Congreso de la Nación, según resolución N° 9915/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9958(b)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	*81101508-001*	*Continuación del Servicio de Fiscalización de Obras para el Edificio de la Nueva Sede de la Biblioteca del Congreso de la Nación*	*Unid.*	*1*	*Evento*	***Gs. 600.000.000***	***Gs. 600.000.000***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
5.3 El precio corresponde al servicio de fiscalización hasta la ejecución total de la obra (recepción final).

6. PLAN DE ENTREGA

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de Ejecución de los Servicios
1	Fiscalización de Obras	*1*	*Unid.*	*Lugar de obra de la Biblioteca del Congreso de la Nación*	*Hasta la ejecucion total de la obra.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos establecidos o que no le fueran satisfactorias.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FÉ DE LO CUAL, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato, constituido por (3) tres páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil trece.

JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

ROBERTO ELISEO VERA VIERCI
COTRATISTA